

- - - Mexicali, Baja California, a diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro.-----

- - - VISTOS para dictar **SENTENCIA INTERLOCUTORIA** en el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por [REDACTED] en contra de [REDACTED], según expediente número 783/2017;-----

----- **R E S U L T A N D O:**----- **1o.-** Por escrito presentado ante Oficialía de Partes del Juzgado el día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro, compareció la C. LIC. [REDACTED], en su carácter de Apoderada legal del [REDACTED], promoviendo **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE CAPITAL, INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS**, el cual se tuvo por iniciado mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, dando vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifestare lo que a su derecho conviniera, vista la cual no fue desahogada dentro del término de ley, y por ser el momento procesal oportuno, se citó a las partes para oír Sentencia Interlocutora, la cual hoy se pronuncia y:-----

----- **C O N S I D E R A N D O:**----- **I.-** Que en el presente caso, el accionante comparece en ejecución de sentencia liquidando CAPITAL, INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS, derecho que deriva a su favor del convenio judicial con el que concluyó el presente asunto, en relación al acuerdo firme de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, en el que se determinó la ejecución forzosa del convenio (foja 25 cuaderno ejecución de convenio).----- **II.-** Así, la accionante comparece formulando liquidación como sigue: la cantidad de [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] pesos moneda nacional, por concepto de CAPITAL, el importe de [REDACTED] VSMM EQUIVALENTE A \$ [REDACTED] pesos moneda nacional, por concepto de **intereses ordinarios a razón de la tasa anual de [REDACTED]% y el monto de [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] pesos Moneda Nacional, por concepto de intereses moratorios, a razón de la tasa anual de [REDACTED]%, ambos réditos generados del 01 de Febrero del 2018 al 30 de JUNIO DE 2024.**----- **En soporte de su pretensión la accionante aportó al juicio prueba documental**

consistente en CERTIFICACION DE ADEUDOS de fecha [REDACTED] de septiembre del 2024, elaborado por la LICENCIADA TERESITA DE JESUS DOMINGUEZ LAW, como GERENTE DE AREA JURIDICA, documento que no fue objetado por la contraria al que se le concede valor demostrativo conforme a lo dispuesto por los artículos 330 y 411 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con el que demostrado queda que el ADEUDO a cargo de la C. [REDACTED], al [REDACTED] de septiembre del 2024, es la cantidad de [REDACTED] VSMM por concepto de SALDO FINAL DE PERIODO, monto que se integra por CAPITAL de [REDACTED] VSMM, por INTERESES [REDACTED] VSMM y ACCESORIOS DE [REDACTED] VSMM. ----- Documento del que se obtienen montos inferiores a los exigidos por la actora incidentista por cuanto a CAPITAL E INTERESES, lo que da lugar a que se REGULE el presente incidente hasta por los importes apenas mencionados, esto es, capital de [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] pesos moneda nacional ([REDACTED] [REDACTED] MONEDA NACIONAL), y por concepto de INTERESES (ordinarios y moratorios) la cantidad de [REDACTED] VSMM equivalentes a \$ [REDACTED] [REDACTED] MONEDA NACIONAL), generados al 31 de agosto del año 2024, conversión que se hace considerando el valor de la UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACION para el año 2024 a razón de \$ [REDACTED] [REDACTED] MONEDA NACIONAL), mensuales.-----  
----- Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:----- RESUELVE:-----  
----- PRIMERO:- Se REGULA EL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE CAPITAL, INTERES ORDINARIOS Y MORATORIOS promovido por la C. LIC. [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de Apoderada legal del [REDACTED] [REDACTED], como sigue:-----  
----- Capital de [REDACTED] VSMM equivalente a \$ [REDACTED] pesos moneda nacional ([REDACTED] [REDACTED] MONEDA NACIONAL), y por concepto de INTERESES (ordinarios y moratorios) [REDACTED] VSMM equivalentes a \$ [REDACTED]

